



SEMANA
DE LA
MEMORIA

CONFERENCIA

JUSTICIA EN DICTADURA



Panelistas:

Dr. Alejandro Alagia y Dr. Raúl E. Zaffaroni

Moderador:

Dr. Gustavo Scrinzi

Rector del IUNMa

Realizada el 4 de abril 2023

Índice:

Palabras de bienvenida de la Lic. Alejandra Boschini 3

Dr. Gustavo Scrinzi - Rector del IUNMa 3

Dr. Alejandro Alagia 6

Dr. Gustavo Scrinzi 12

Dr. Raúl Zaffaroni 13

Dr. Gustavo Scrinzi 19

Rector Organizador IUNMa: Dr. Adolfo Gustavo Scrinzi
 Vicerrectora IUNMa: Lic. María Elena Patzer
 Secretario General IUNMa: Dr. Jacobo Isaac Grossman
 Secretaria Académica IUNMa: Lic. Silvia Andrea Bon
 Secretario Administrativo IUNMa: Lic. Eduardo Luis Maurizzio
 Coordinadora Editorial Universitaria “El abrazo de lxs hijxs”: Julia Contreras
 Equipo Editorial Universitaria IUNMa: Francesca Fadda, Marina Becker

Palabras de bienvenida de la Lic. Alejandra Boschini

Bienvenidos, bienvenidas, bienvenidos, gracias por acompañarnos una vez más en esta propuesta. Esta es una Institución albergada por los Derechos Humanos, la Memoria, la Verdad y la Justicia. Hoy llegamos al final de una serie de jornadas que fueron producto de un trabajo que ha emanado de la Secretaría General, que está a cargo del Doctor Jacobo Grossman. Nos acompaña también la vicerrectora, María Elena Patzer, la secretaria académica, Silvia Bon, los directores de las cuatro carreras que se ofrecen en esta institución. Agradecemos las presencias de toda la semana, tanto de estudiantes como de docentes que nos han acompañado y que han llevado todos los conversatorios a instancias de reflexión y pensamiento. Nos acompaña también el señor rector de esta institución, el Doctor Gustavo Scrinzi, quien va a ser en esta ocasión el moderador de la jornada de hoy y de este conversatorio cuyo tema es “Justicia en Dictadura”.

Gustavo Scrinzi

Gracias, Alejandra. Buenas tardes a todos y todas, hoy llegamos al último encuentro de esta serie de reuniones que venimos llevando adelante desde el IUNMa con motivo de la conmemoración de un nuevo aniversario del golpe de estado del 24 de marzo del 76 y en esta serie de jornadas para reafirmar la memoria por la verdad y la justicia. Y llegamos a esta última charla en la cual nos acompañan dos personas muy queridas para todos y todas los que formamos parte del IUNMa: nos acompaña Alejandro Alagia. Alejandro Alagia, que ha ingresado a la justicia allá por el año setenta y cinco, fue fiscal y es fiscal en distintas etapas desde el año noventa y tres y hoy se encuentra a cargo de la unidad de asistencia de causas de violaciones de Derechos Humanos producidas en el marco del terrorismo de estado. Y es también el director del departamento de ciencias sociales del instituto. Y nos acompaña también nuestro querido Raúl Zaffaroni a quien debo confesarle que, una compañera del Instituto, doctor, me imprimió su currículum y debo confesarle que también una vez intenté leer su currículum cuando estaba en la Corte. Debo haber leído quince minutos, veinte minutos, nada más y me trajeron algo que tenía que hacer urgente y bueno, me puse a ver el expediente y nunca terminé de leerlo. Me releva entonces, no voy a leer el prontuario del doctor Zaffaroni. Voy a decir que tenemos con nosotros al mejor jurista que tiene y ha dado la República Argentina.

Como pequeña introducción o aporte que uno quiere hacer a este encuentro titulado “Justicia y Dictadura” yo quisiera contarles una anécdota personal que me tocó vivir. Que es solo eso, una anécdota, y transmitirles una sensación que yo tuve en ese momento: yo provengo de una familia de clase media, madre docente, mi padre, un empleado administrativo que empezó a trabajar a los catorce años y se jubiló en la misma empresa a los setenta y pico.

Estudié la primaria en un colegio público de Pompeya y la terminé en uno de Caballito, donde también hice mi secundaria en un Colegio Nacional. Hicimos la secundaria. Tuve la

suerte de tener como compañero de secundaria entre el 77 y el 81. O sea, una época bárbara, no. Y de ahí yo, al año siguiente que terminé la secundaria, empecé el ingreso en la Facultad de Derecho. Ingresé a la Facultad allá por el año 82 hice un curso de ingreso en la facultad de derecho en la UBA, obviamente se vivía en aquellos momentos un clima floreciente en cuanto a la necesidad de participación de todos y todas los que llegábamos a la universidad y de los y las estudiantes que estaban ya en la universidad. No había, ustedes imagínense que algo tan natural como es un centro de estudiantes para todos nosotros hoy día, en ese momento ni se ni se concebía. Entonces, bueno, así transité el primer año.

El primer año y medio en la facultad hasta que en algún momento me llegó la oportunidad de incorporarme al Poder Judicial. En ese momento había una figura, que era figura del empleado meritario. Había un clima floreciente de participación. Había mucho por hacer y en ese momento me llega la posibilidad de tener una entrevista para incorporarme al Poder Judicial en un foro Federal como empleado meritario. En ese momento uno se incorporaba y trabajaba tal vez un año un, año y pico gratis y luego entraba en el escalafón, salvo que tuviera algún pariente cercano que le hiciera evitar ese tramo de meritario.

Debo confesarles que, cuando conocí la gente que integraba el Poder Judicial con los cuales me tocó compartir -esto no es no es nada más que una apreciación personal de una sensación que tuve en ese momento, como cuando llegué y me encontré con la gente con la cual iba a compartir mi cotidianidad en un lugar de trabajo.

Yo conocí gente que, para ese momento a mis 19 años, pensé que ya no existía, gente que denostaba la democracia, que se referían al regreso de la democracia en términos con algún cinismo, tal vez. No todo lo llevaban a un terreno de “nosotros estamos en otra situación”, “nosotros estamos”. Se los veía portadores de privilegios, que no estaban dispuestos a resignar, no. Esa es la sensación que yo tuve en el fuero contencioso administrativo. Al menos, no sé en otros pueblos como habrá sido o cómo habrá sido, Alejandro, incorporaste vos. Pero en líneas generales, donde yo estuve, era así y para dar una pequeña idea de la magnitud de estos privilegios que estaban dispuestos a defender y a no otorgar, les quiero comentar un tipo de reclamos nada más que iniciaron en su momento jueces y funcionarios que integraban el Poder Judicial entre el periodo del año 1987 y octubre del 91.

Ustedes todos sabrán, conocerán el tema de la hiperinflación, la última etapa del gobierno de Alfonsín que debilitó enormemente el panorama económico, debilitó normalmente su poder político al punto tal que debió entregar el poder antes. Y en ese último del gobierno de Alfonsín, en 1989, la inflación, para darse una idea nada más, rondó un 5000% anual. En ese momento, algún abogado sugirió iniciar reclamos diciendo, en representación de los jueces, que al no haber obtenido los jueces aumentos en esa proporción durante el periodo más fuerte de inflación, que fue entre el 87 y el 91, se había vulnerado la cláusula del viejo artículo 56 de la Constitución del 53, que es el actual 110 de la Constitución del 94, que veda la posibilidad de disminuir el salario de los magistrados. Y para que ustedes tengan una idea, en ese momento nosotros éramos empleados del Poder Judicial. También, por supuesto, cobraban el sueldo en época de hiperinflación y a mediados de mes, vería lo que se llama una planilla complementaria, que le pagaban una diferencia que compensaba de algún modo la inflación

transcurrida.

Había situaciones en las cuales, el ajuste por inflación era superior al sueldo. Con lo cual tengan en cuenta la distorsión y la magnitud de esos incrementos. Cuestión, hicieron este reclamo la mayoría de los jueces de ese momento. Y esto terminó en el año 94 con una sentencia en virtud de la cual y una Corte integrada por conjuces en virtud de la cual, Buonorino-Peró se llama la causa, se llamaba esa sentencia en virtud de la cual se le reconoció esas diferencias a los jueces, postergando el derecho, obviamente, de todo el resto de la ciudadanía, que estaba en las condiciones en que estamos cada uno y cada uno de nosotros ¿verdad? Esa era la magnitud de los privilegios que no estaban dispuestos a resignar. Con posterioridad, hacia fines del gobierno de la alianza y luego de la transición el gobierno de Duhalde y luego, el de Néstor, se intentaron reclamos similares, pero pareciera que primó la prudencia. En estos casos, y si bien la sentencia de primera instancia fue favorable, ya la Cámara había rechazado todo este tipo de demandas con un argumento casi de sentido común, que decía algo así como que la garantía de la intangibilidad del salario de los magistrados los protegía de cualquier interferencia de los otros poderes del Estado, pero no de la economía en general. Si nos iba mal, nos iba mal a todos ¿verdad?

Finalmente, ya y en lo que hace a la justicia de estos días, quiero hacer una breve referencia a lo que es Justicia Legítima, que yo creo que estoy convencido de que Justicia Legítima es una agrupación que viene a dar oxígeno a un poder judicial que está obsoleto, a un poder judicial que está severamente cuestionado y razonablemente cuestionado. Y creo que la gran misión que tiene Justicia Legítima es poner en juego, poner en crisis esos privilegios que deben ir quedando atrás y acercar nuevamente al Poder Judicial a la ciudadanía en general. Dicho lo cual, si estás de acuerdo, le voy a pasar la palabra a Alejandro Alagia para que continúe con la charla.



Alejandro Alagia

Bueno, gracias, Gustavo. Bueno, Raúl, para mí es un honor estar acá. Mucho más en esta nueva semana de la memoria. Otro aniversario del 24 de marzo. Muy contento también de regresar a las aulas y a nuestra materia, que damos en la facultad. Ya empecé a tener un contacto con alumnos y alumnas y eso nos pone muy contentos y bueno, estar hoy con ustedes acá, bueno es muy importante para nosotros.

La Justicia en dictadura, la Justicia en democracia. La justicia en democracia es una deuda, pero la Justicia en dictadura es algo imposible, podría ser un contrasentido. Es una pregunta, es muy buena la pregunta.

Vamos a tratar algo difícil de hacer, difícil de pensar: la Justicia en dictadura, si esto es posible. En democracia cuesta, en dictadura, bueno. hay relaciones entre genocidio y la dictadura, la masacre y la dictadura, pero la justicia... ¿A qué se refiere? O, cómo podemos pensar la justicia en estas condiciones extremas de ejercicio de poder, de obediencia, de una radicalización del poder punitivo. ¿Cómo se piensa la justicia en ese contexto? Pero, bueno, es muy inquietante, perturbador, el planteo de este seminario.

Hay algún sentido, que es el que es importante discutir por cuanto, no la justicia como ideal pero sí la legalidad en una dictadura, es decir, si lo que ocurrió o lo que ocurre o lo que ocurrió en las distintas dictaduras argentinas, bueno mencionamos la del 24 de marzo porque fue la más encarnizada con sectores de la población. Pero, bueno, dictaduras violentas existieron a lo largo de toda la historia argentina, pero es interesante discutir en esta última, pues se planteó varias veces en un ámbito de la práctica judicial en la teoría, en la literatura y todavía lo seguimos pensando que es, alguna cuestión importante para pensar el derecho en general, si hay legalidad en una masacre, si hay legalidad en un genocidio, es decir, cómo se puede pensar si los hechos que conmovieron al país, los que se juzgaron, son el resultado de una práctica ilegal o algo que comenzó la represión ilegal, empieza como una legalidad, que fue una teoría, y de lo que se trató fueron excesos.

Empezó un proceso de destrucción de la oposición política con un proceso legal y eso se torció hacia la ilegalidad, digamos, el exceso del cumplimiento de un deber de tareas de represión a la subversión, eso, bueno, parte del “Nunca Más” está atravesado por esa idea durante mucho tiempo, de que el genocidio fue un exceso en el cumplimiento de un deber. Creo que la primera sentencia de las comandantes expresa un poco esa idea. Se trató de un torcimiento al derecho, de un doblez del derecho que se vuelve ilegal, que lo legal se vuelve ilegal, eso es algo que está planteado en el “Nunca Más”, pero está planteado.

Lo interesante es verlo también en la teoría, son temas bastante complejos en los que hoy, se mencionó recién, no en la reunión que tuvimos la charla anterior proceso de negación de estos grandes problemas sobre todo punitivos para nuestra especialidad, son todo el régimen político que radicaliza el uso de la economía del castigo en extremo de destruir los grupos enteros de la población.

Bueno, fue una cuestión que el modelo anterior que teníamos en la formación del abogado y del jurista era Núremberg, en donde el proceso de construcción de la sentencia de Núremberg fue un proceso de ejército conquistador, donde no son los propios jueces del país que juzga los que juzgaron esos crímenes. La diferencia en Argentina fue que, bueno, pudimos juzgar con nuestros propios jueces estos hechos y, a diferencia de otros países también contemporáneos, de otros procesos en Sudáfrica, Centroamérica, donde estos juicios no pueden hacerse. Y existen soluciones intermedias como los juicios de la verdad, los juicios de memoria como se hicieron acá en La Plata en la época de las leyes de impunidad. Pero desde el punto de vista teórico, bueno, el tema de esta violencia radical como algo ajeno al derecho o, incluso, como algo ajeno al derecho en general y al derecho penal en particular trajo muchas consecuencias en la formación y en la enseñanza.

El hecho de negar, resistir o cerrar los ojos frente a que estos graves problemas de masacre de grupos enteros tengan algo que ver con el con el derecho, no es un problema solamente en Argentina, es un problema mundial. Incluso pensadores que han revolucionado las ideas en las Ciencias Sociales, Michel Foucault, también él escribe un libro justamente después de una de la que otros historiadores llaman el ciclo de la matanza, escribe un libro importante que es “Vigilar y Castigar”, donde plantea que la sociedad moderna no es una sociedad de castigo, sino que es una sociedad de vigilancia.

En el momento, es decir, inmediatamente después, el libro es del 75 pero todavía los efectos, como acá, del genocidio europeo, de la matanza europea, bueno estaban vivos y él escribe la tesis más importante del derecho en una enorme omisión, es como si le hubiese pasado un elefante por al lado. Y Foucault, que uno dice, bueno, se le puede escapar una cosa así a uno de los pensadores más importantes de esa época.

Una tragedia, una masacre de tanta significación, lo lleva a uno a pensar en que el mundo de vida moderno está determinado por un régimen de gobierno, en casos extremos, en donde las reglas básicas del régimen político es la vigilancia, el control, sociedades de control es un discurso que, en las tecnologías estaba todavía muy de moda, también en América Latina en la década de los 80, la sociedad de control, la sociedad de vigilancia, olvidando algo que, la realidad latinoamericana, incluso la realidad europea es que, bueno, si mientras Foucault describía sociedad de vigilancia y control, en América Latina, en África y en Asia eran sociedades de castigo.

La tesis principal es que el momento clave, el Siglo XVIII, principios del XIX, las sociedades cambian, dejan de ser patibularias y pasan a ser sociedades gobernadas por las ciencias y por un régimen político en donde lo central era la disciplina, lo que él llama la vía política en términos de controlar, disciplinar, vigilar una mirada profunda sobre la sociedad. Gobernar una población no es matar una población, bueno lo opuesto. Solo el discípulo de él, un italiano se da cuenta de este enorme problema, que es Giorgio Agamben, que escribe un libro, varios libros. Pero hay uno en particular que escribe sobre el chivo expiatorio, “Homo Sacra” se llama, el hombre sacrificado, y él plantea una tesis que es importante, porque es un discípulo de Foucault que se da cuenta de que el que vivimos, la segunda mitad del XX, fue un también de castigo, no fue un fundamentalmente de vigilancia, o por lo menos, anudada la vigilan-

cia con el castigo, porque la sociedad patibularia en América Latina, en África en periodo de descolonización, no fue una época de vigilancia en el control y una biopolítica de gobierno de las poblaciones, sino de destrucción de partes entera de grupos enteros de la población. Él se da cuenta, Giorgio Agamben, de esto. Escribe un libro que tiene que ver con un tema central del derecho y la legalidad. Pero él señala que estos momentos de genocidio, destrucción de grupos humanos enteros, que él utiliza la expresión enemigos absolutos.

Bueno, utiliza también la idea del estado de excepción y que es en esos momentos donde la autoridad destruye una parte de su población, el derecho se suspende porque es un fenómeno ajeno al derecho. Esto es algo que también, bueno no solamente en América Latina no había sociedad o no era o no era dominante o no representaba el régimen de gobierno, la vigilancia o el control de una sociedad, de la población no estaba determinado únicamente por la vigilancia, y cuando ocurrían estas masacres.

Nosotros lo que pudimos ver en los juicios es que no se trató de una ausencia del derecho o, podríamos decir la justicia como derecho, no tanto como un ideal, sino la justicia como un cuerpo normativo, porque efectivamente, si en Argentina, como en cualquier otra masacre, si uno busca, encuentra toneladas de miles de kilos de papeles. En este caso, en Argentina fueron normas de exterminio, normas de la autoridad política, de la autoridad militar, que antes del golpe, entre el 1975, entre las autoridades civiles en esa transición, y el 1983 hasta el último mes, dictaron normas secretas vinculadas a como destruir y aniquilar grupos, normas dirigidas a destruir grupos vinculados a los sectores religiosos, a la sociedad civil, a los grupos de partidos políticos, sindicales, religiosos, etcétera. Bueno, esto es una legalidad, decir entonces uno cuando empieza a ver normas, es decir, normas escritas, es decir, funcionó como un derecho penal paralelo subterráneo, pero no es cierto tampoco la tesis, no solamente que la de la segunda mitad del Siglo XX, fue un de disciplinas, disciplinario, sino que tampoco fue una época en donde la matanza y la masacre fue algo ajeno al derecho. Eso es muy importante, por eso apunta al núcleo.

La masacre puede ser un fenómeno de la legalidad y cuando pensamos más en la en la cuestión del castigo, porque uno de los fenómenos más extraños que puede parecer, porque uno piensa en el robo, en el hurto, en cualquier delito común y bueno, es un delito, un conflicto contra la propiedad y la pena, una institución diferente en respuesta al delito.

En los crímenes de lesa humanidad o genocidio, como quieran llamarlo, las masacres estatales, el fenómeno de estas matanzas, bueno, no respeta esa lógica en la separación entre el delito y la pena. Es un fenómeno tan complejo, tan enigmático que ponen entre dicho todo lo que sabemos sobre el derecho y, por eso, es importante.

En el aniversario anterior escribimos un texto con motivo de este aniversario también, lo que el derecho le debe a la tragedia. Cómo aprendió Argentina, las ciencias sociales en Argentina que es un proceso largo que viene en la década setenta, porque mirar el genocidio a la cara es mirar también la profundidad del derecho, lo que significa la ley, el contenido de la ley.

Este doble aspecto de la ley, como que es muy común también en otras disciplinas como

el psicoanálisis donde la autoridad, el fenómeno de autoridad también es un fenómeno dual. Decir muestra la ley como que la garantía, la seguridad, pero también puede ser la barbarie algo que la propia ley puede volverse en ese anudamiento entre la ley y el crimen, algo que no es nuevo, que se vio también en la literatura, que se escribe en el Siglo XVIII, en la literatura de las revoluciones liberales.

El libro de Beccaria denuncia la penalidad de la época como un crimen, también si era legal la pena de muerte. Eran las normas de las ejecuciones patibularias, eran las normas de las ejecuciones de la época y, sin embargo, el liberalismo en su mejor momento pensante, define a la legalidad como un crimen.

No es la primera vez, con la guerra, Alberdi, hizo lo mismo, la guerra como un fenómeno de legalidad también tiene ese doble aspecto. Es decir, como estos graves grandes fenómenos sociales, tan que produce una tragedia enorme con cómo definen una institución. Definen primero la pena decir la pena como un fenómeno de la legalidad, pero también la pena pública, esas normas de exterminio que nosotros vemos leemos, en las normas secretas de exterminio eran autorizaciones para cometer atrocidades. Eran normas que bajaban de la autoridad hacia los grupos de tareas que las ponían en práctica, decir que no fue un desvío de una legalidad hacia un exceso, es decir siempre fue un fenómeno anudado entre la legalidad y la ilegalidad.

Esta tragedia en la experiencia práctica de los juicios, y en la facultad, cuando pensamos las doctrinas de la pena bueno vemos que la pena genocida hecha en tierra todo lo que se dijo en los últimos 200 años acerca de los fines de la pena que un poco de razón tiene, Giorgio Agamben, cuando define a, estas penas excepcionales que él entendía que estaban por fuera del derecho como penas sacrificiales, es decir, destruir algo de poco valor que también ocurre con la pena común.

Cuando vemos las cárceles, destruir algo, población de poco valor para obtener un beneficio imaginario ¿no? Ese beneficio, estabilizar, las normas secretas exterminio de la dictadura argentina de la última dictadura, declaran abiertamente. Normas que describen, destruir al grupo para salvar a la sociedad, la textual era la sociedad cristiana y occidental, es decir, había esto de encontrar en el mal, la forma de obtener un bien, un bien para todo. Destruir población vulnerable, decir que, esa es una construcción también que es un fenómeno que se da en el derecho penal común, es decir la vulnerabilidad hacia el poder punitivo se construye, no viene dada ni por el color ni la condición social.

Una construcción que es la que define al enemigo, el enemigo absoluto, no solamente está en las normas de exterminio, sino también están en los libros del derecho penal. En un libro derecho penal importante que hubo en Argentina, que fue el de Velsen que es un capítulo bastante poco conocido, el primer capítulo ahí define distintos tipos de enemigos del derecho penal. El delincuente ocasional, para cual están las normas y las garantías, después hay otros tipos de delincuentes y finalmente el delincuente absoluto que queda sometido al derecho administrativo y ya pierde todo, no se lo trata ni, un poco también se discutió en la teoría política de partiano que no era población que no eran, ni prisionero de guerra, ni tampoco delincuente común qué son, bueno, enemigos absolutos Agamben decía “Acá no hay

derecho” es una situación de excepción cosa que bueno creemos que no es así.

Pero bueno, para finalizar también, decir, estas son más bien puntos centrales de, cómo podemos relacionar justicia y dictadura, sí existió, volviendo para atrás, justicia en dictadura, la actuación de porque la justicia en la dictadura fue, no cumplió, un papel relevante. Excepcionalmente, algún juez involucró la actuación judicial, pero fue un fenómeno de una agencia punitiva paralela al sistema judicial. Por supuesto, que hay jueces, en Mendoza, en todo el país, hay jueces fiscales que participaron directamente, pero no fue parte del sistema.

En ningún momento de las normas de exterminio que nosotros podemos consultar ahí, menciona el Poder Judicial, si hay menciones, y esto es importante, a las fuerzas de seguridad en donde dicen “el ejército está para aniquilar y destruir”, “las fuerzas de seguridad están para graduar la fuerza” es decir señala, el distinto grado de enemigo por la agencia punitiva que interviene.

El ejército interviene sobre los enemigos absolutos y la fuerza de seguridad sobre otros enemigos relativos para los cuales funcionan las normas de derecho penal y de derecho procesal etcétera. Pero sí existió para, como dato, una justicia en dictadura que fue una cámara federal, como un antecedente también, porque allí participaron jueces que después fueron condenados por participar de modo clandestino, no como jueces, sino como funcionarios, que fue la cámara federal de la capital que funcionó entre 1971 y 1973 sobre leyes que van a formar un sedimento de legislación antiterrorista.

Todo se decanta por un plan de exterminio secreto y clandestino, esas legislaciones son leyes, son normas, que las primeras, empiezan a sancionarse leyes o decretos, leyes contra la amenaza del comunismo. Primero en el contexto de la doctrina de la seguridad nacional y después, bueno, la función disolvente de la subversión. Y todos delitos agravados en general, el camarón podía aplicar, bueno, era una instancia autorizante que era una instancia única, juicio oral.

La justicia federal no tiene justicia, juicio oral, en la Capital Federal, hoy todavía, y la tuvo entre 1971 y 1973 para juzgar estos hechos que están vinculados con delitos comunes cometidos en movilizaciones, huelgas, paros, cuando pudiera detectarse una finalidad disolvente de las instituciones o motivaciones comunistas. Esas son las primeras leyes que son de mediados del 60 pero, lo interesante también, para nosotros es que el uno de los esa ley de que crea la cámara Federal en instancia única fue un personaje, también conocido dentro del liberalismo Jaime Perraux, que es un traductor de Kelsen Argentina, que representa una parte del liberalismo europeo, y porque bueno, el libro que tradujo de Kelsen se llama “Sociedad y Naturaleza” que es el peor libro de Kelsen, porque ahí dice que todos los, bueno que sin pena no se puede vivir. Y el fundamento de ese libro que es algo que hacen todos los penalistas o sea establecer como dogma, que sin castigo la sociedad desaparece. Ese libro se llama Sociedad y Naturaleza y utiliza viejos textos que (el propio Kelsen) de la vieja Antropología, que señalan que los primitivos no piensan, que lo primitivos no sienten, que tienen gusto.

El primitivo salvaje, el que tiene como las poblaciones colonizadas de América Latina y

África, que viven, que sin pena sus sociedades desarrollan la anarquía de todos contra todos y bueno se evita el progreso y la civilización. Es un texto importante porque bueno lo va a tomar Soler, para, en 1940 escribe su libro y hay un fundamento ahí del castigo, sobre la idea de destruir para salvar la sociedad. Decir, la pena es necesaria, aunque sea para el delito común, pero la lógica es la misma, es decir destruir al delincuente común o destruir poblaciones enteras para salvar la sociedad.

Hay toda una continuidad importante que hay que tener en cuenta para, bueno, para pensar como decir con qué materiales se pensó y con qué textos se pensó y se realizó la justicia en dictadura.

La justicia, el “camarón” se llamaba o se llamó, el camarón también, la cámara del terror tuvo varios, bueno, funcionó en dictadura. Esa fue un ejemplo de la justicia en dictadura, como opera en la función dictadura, y bueno como operó el contraste, como operó la justicia en dictadura, en básicamente, una posición de complicidad, pero lejos de, salvo casos excepcionales que fueron juzgados, se puede decir que, bueno, es un contrasentido la justicia en dictadura como ideal, es decir, que lo que hubo fueron grandes cantidades de privaciones de justicia en dictadura, pero como conclusión, la tragedia todavía deja marcas, dolores que van a ser imborrables para familiares, víctimas que todavía sobreviven.

En América Latina, la escuela, lo que nosotros creemos que existe, una escuela latinoamericana de derecho penal, bueno aprendió creo que de la violencia institucional hizo del estudio de la violencia institucional de la pena pública el eje para pensar el derecho y creo que esa es la ventaja que tenemos por delante para bueno para los estudios y futuras investigaciones y la enseñanza. Pensar que, la pena es una amenaza siempre decir tanto para el crimen común como para en grandes cantidades, y por supuesto la radicalización de la pena pública en forma de genocidio, bueno sí, una tragedia, pero es el mismo, es la misma lógica



de pensamiento. Es decir, destruir para salvar. Así que bueno, muchas gracias y muy contento de haber vuelto.

Gustavo Scrinzi

Gracias Alejandro, un gustazo escucharte. Antes de que tome la palabra el doctor Zaffaroni vamos a ver un pequeño video de una entrevista, son cuatro minutos, cinco minutos, de una entrevista del Papa Francisco, que seguramente va a servir de disparador de alguna pregunta que ustedes puedan hacer o de alguna reflexión que seguramente nos brindará el doctor Zaffaroni.

Usted sabe que, usted ha hablado creo que, el primer Papa porque, bueno, es un fenómeno mundial y en América Latina lo hemos vivido muy de cerca, que es el law fare. Y ha hablado a muchos jueces argentinos, acá, le ha escrito ¿no? A algunos jueces ahí, a Alejandro Slokar en algún momento usted le ha enviado, sobre un congreso que había en ese momento donde ha, una y otra vez, reiterado, como tienen que estar sujetos a la verdadera justicia y no alarmado, se sigue lamentablemente, y se ha perseguido, bueno Lula en la Argentina, Correa en Ecuador, Evo, la actual vicepresidenta en Argentina con esto digo ¿por qué? Porque vio, que yo creo que vienen acá lo escuchan, pero después cuando tienen que actuar niegan, lo han negado hace poco.

“Ayer estuve con un gran jurista argentino, que es miembro de la Comisión Interamericana, un gran tipo, un gran juez, un gran jurista, que fue miembro de la Corte también, pasó por acá y charlamos un rato, y decía él, no, no hago nombres, inventalo vos, no hagamos nombres propios. Somos amigos y este con este hombre vimos esto el law fare es, empieza, abre camino los medios de comunicación. Hay que impedir que este llegue hasta el puesto entonces empezó a dar y lo descalifican y le meten ahí la sospecha de un delito. Entonces se hace todo el sumario, que suelen ser sumarios grandísimos, donde no se encuentra, pero para condenarlo basta el volumen del sumario. ¿Dónde está el delito acá? Bueno sí parece que sí. Cuando se revisa lo del Lula, haciendo hablar de Brasil, ¿Qué pasó con Dilma Rousseff? No pudieron, no pudieron, no pudieron. Por un acto administrativo menor, no pudieron. Es verdad una mujer de manos limpias, excelente mujer. no pudieron. Y con Lula, lo metieron en cana, Y no pudieron. Bueno decían, no hay pruebas, hay indicios. Juegan eso, Ayer precisamente salió eso con el olor del delito que lo llaman “fomus delicti”, a veces el humo del delito te lleva al fuego del delito. Otras veces es un humo que se pierde porque no tiene fundamento, estos que quieren condenar, por esta, por este camino usan el olor, el humo, como realidad y empieza con los medios de comunicación a dejarte la persona off Side y después ya es fácil, proceder. Un juez siempre crea jurisdicción Generalmente, puede crearla porque es su creatividad va por ahí también, pero una jurisdicción armónica con el derecho, porque te encontrás un juez que te crea una jurisdicción totalmente opuesta con el derecho, es como decimos, hemos tenido en la Argentina, un chantapufi como decimos nosotros. Totalmente, ahora, cómo se hace porque se condenan inocentes, se condenan inocentes. Sí sí, y en Brasil sucedió lo mismo con estos dos casos. ¿Y cómo se puede hacer para alzar la voz y purificar eso? Y hay que alzar la voz,

hay que decir, hay una irregularidad hay otra y otra y otra, y los políticos tienen esa misión, no, desenmascarar una justicia que no es justa. Lo que pasa es que cuando, ahí entramos en otro, cuando hay convivencias por, el Pepe, que el Pepe, Usted sabe que, al Pepe, lo tengo de columnista todos los jueves en el programa de radio, al Pepe Mujica, se acuerda siempre de usted un grande. Un grande siempre habla mucho del medio ambiente y lo nombra usted mucho y el Pepe dice, los sectores de la derecha se unen por los intereses y los sectores progresistas se separan por las ideas. Ahora digo, también hay, en este momento en Argentina, se ve mucho un poder político, mediático y Judicial que ha trabajado en conjunto para llevar el law fare adelante. Sí, no conozco los detalles, pero los resultados se ven ciertamente no. Pepe Mujica es uno de los grandes de Latinoamérica, su mujer también, Lucía, un poquito más ideóloga, pero ese día es sería vino aquí varias veces sí. El Pepe están campechano como usted, sí es un tipazo”.

Me parecía que valía la pena poner este este fragmento de una entrevista al Papa Francisco porque la verdad, la dimensión del Papa Francisco es enorme y el tener un Papa que se preocupe de cómo están, de cómo se está apedreando en América Latina a los gobiernos populares, es algo que debemos poner en valor, no debemos perder de vista porque la claridad y la valentía con la que lo hace es enorme. Seguramente será un disparador de preguntas o de reflexiones del doctor Zaffaroni y a quien bueno, le cedo ya la palabra.

Raul Zaffaroni

Bueno muchísimas gracias, en realidad hablar de justicia en dictadura es, sí es una contradicción, si entendemos por la justicia un valor. Ahora, si entendemos Poder Judicial en dictadura, y lo referimos a nuestro país, bueno hemos tenido nuestro Poder Judicial ha sufrido los vaivenes de la Democracia Argentina. Cuando se inicia, hubo otras estructuras provinciales etcétera, pero el Poder Judicial ya en tiempos constitucionales está programado, fue programado en la Constitución de 1853 por los constituyentes que se comían los alfajores merengas allá en Santa Fe, y ellos programaron una Corte Suprema con nueve jueces.

Naturalmente como ustedes saben inmediatamente se separó la provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires con Mitre a la cabeza, vienen bueno etcétera, y se viola la Constitución de 1853 porque no podía ser reformada durante diez años. Y sin embargo fue reformada 1860, de modo que la Constitución histórica nuestra, en 1853, 1860 ya encierra una ruptura del orden constitucional. Y ahí sacaron los nueve jueces que habían previsto aquellos en Santa Fe cuando teníamos dos millones de habitantes y dejaron que sea el Congreso el que establezca el número de jueces de la Corte Suprema.

Al poco andar, en 1862, 1863, Mitre nombra a la primera Corte Suprema de cinco jueces, entre los cuales hay uno, que fue el autor de la primera tentativa grave de law fare de nuestra historia, que fue el que le aconsejó a Lavalle que antes de fusilar los Dorrego, le invente un juicio. Y Lavalle, como el general San Martín decía, una espada sin cabeza, los fusiló directamente y listo no. Pero bueno la primera tentativa estuvo más o menos pergeñada por uno de

los primeros ministros de nuestra Corte.

La historia de nuestro Poder Judicial no es una historia muy lineal, porque a partir de ahí vienen todos los avatares de nuestra de nuestra historia. Luego viene toda la época de la República oligárquica, República proconsular de los intereses del neocolonialismo de la potencia dominante en aquel momento que era Gran Bretaña nuestras universidades cooptadas por el racismo positivista del reduccionismo biologista, en fin, finalmente se logra el llamado voto popular bueno voto popular pero la mitad porque las mujeres no votaban.

Se abre el espacio democrático Irigoyen, el tibio de Alvear que más o menos después Había otro parecido en la historia, y después vuelve el golpe del 30. Pero esa Corte nombrada por Mitre, ya siendo Mitre el presidente constitucional, pero antes había sido presidente de facto, había reconocido los poderes de facto de Mitre.

En 1930 viene el bigotudo Uriburu, el fascista payaso ese que tuvimos, establece su dictadura y hasta ese momento como en Estados Unidos el presidente de la Corte era elegido entre los ministros de la Corte por el presidente de la república. Él le cede a la Corte eso, y la Corte a cambio le reconoce los poderes de facto remitiendo a la jurisprudencia de la primera Corte nombrada por Mitre.

La Corte estaba presidida por Figueroa Alcorta, entonces uno piensa que bueno Figueroa Alcorta, hombre de la oligarquía etcétera, era el que el que había llevado adelante eso no a Figueroa Alcorta le tuvieron que torcer la mano, porque Figueroa Alcorta era un oligarca, de la república oligárquica, que tenía un discurso, un discurso no era liberal pero el discurso, y eso le chocaba con el discurso, pero bueno fue un tipo de clase media Repetto, el que me convenció al resto de la Corte y entonces hicieron la famosa Acordada del año 30 reconociendo los poderes de facto de Uriburu remitiendo a la jurisprudencia de la propia Corte que había reconocido los poderes de facto de Mitre.

La verdad es que la Facultad de Derecho, ¿Dónde está?, en la avenida Figueroa Alcorta, y si ustedes se paran en la Plaza Lavalle van a ver dos bustos, uno que no me acuerdo de quién es, pero otro que está mirando al palacio de justicia y es Repetto.

Bueno después viene el 43, esta Corte declara inconstitucionales todas las leyes laborales, el fuero laboral etcétera, y en consecuencia en el 46 bueno se le hacen juicio político, en el 47 a la Corte y se destituye los ministros de la Corte con un juicio político fundado básicamente en el reconocimiento de poderes de facto del 30 del 43.

Viene el golpe del 55, bombardean la Plaza de Mayo pasan todas las cosas que suceden y la dictadura de 1955 pone en comisión a todo el Poder Judicial y lo reorganiza nombrando los jueces ellos, naturalmente ¿no? En ese Poder Judicial procesa por traición a la a la Patria por haber concedido la suma del poder público a todos los diputados, es este Poder que procesa a Perón, reabrieron el penal de Ushuaia que le había cerrado Pettinato en el 47 y lo reabrieron para juicios para presos políticos. Los presos políticos se compraron a todos los este los Guardia cárceles. Se pasaron a Chile y bueno y de ahí ya se cerró el penal de Ushuaia para siempre.

Esa es la historia del cierre final del penal de Ushuaia. Una historia, bueno razonable que la de Pettinato, pero después, ese fue el final del penal de Ushuaia.

Después vienen los golpes de estado que todos conocemos, la presidencia de Frondizi, derrocamiento de Frondizi, la fachada esa Absurda de José María Guido. Las elecciones con proscripción, el gobierno de Illia, la caída de Illia, Onganía, después de Onganía vienen se van sucediendo hasta Lanusse. Es decir, dictablandas, más o menos, pero nuestra población estaba acostumbrada a eso. Y no un respeto a las garantías ni a la persona. Incluso en el Peronismo. Hablemos claro, no es cierto que el peronismo fue una dictadura ni mucho menos, pero hubo un paternalismo policial, sí es cierto, y un paternalismo policial que era necesario.

El peronismo, entre el 1946 y el 1955, preside un fenómeno de concentración urbana en la ciudad de Buenos Aires muy poco común. Una acelerada concentración urbana de personas que vienen de las provincias a Buenos Aires. Y sí es cierto, había demanda de trabajo, había pleno empleo, había leyes laborales, había previsión social. Pero cuidado los fenómenos de concentración urbana en todo el mundo capitalista siempre han sido fenómenos muy traumáticos de concentración de pobreza y concentración de riqueza en un territorio limitado. Y, por ende, sumamente conflictivos.

Nosotros no pasamos eso, no fue un periodo conflictivo, no fue un periodo particularmente conflictivo, se superó ese fenómeno de concentración urbana sin los fenómenos que pasaron en Londres, que pasaron en París y que pasaron en Chicago etcétera. Pero eso requirió un paternalismo policial es cierto, es verdad, no lo neguemos.

Lo que quiero decir es que nuestra población estaba acostumbrada a vivir entre dictadura militares pseudo democracias y este paternalismo policial en el mejor momento quizás. De esa manera llegamos a la Dictadura del 76 que creo que nuestra población la vio al principio como una más de la que nos había pasado, pero no fue una más, una cosa totalmente distinta. Inicia la dictadura del 76 al 83 realmente marca un antes y un después de nuestra historia. Nunca habíamos vivido una dictadura con semejante grado de crueldad y verdaderamente genocida. Sí tuvimos gobiernos genocidas, mataron indios, bueno las cosas que hicieron, está bien, pero, nunca habíamos vivido eso urbanamente ni nunca lo había sufrido el país en las condiciones en que lo sufrió.

La dictadura del 76, al igual que la del 55, remueve a todo el Poder Judicial, y ahora lo que les voy a contar es la historia del “participate and observe” es decir, “participate and observe” que claro, más bien testigo. Formaba parte de la justicia Federal hasta 1976, cuando viene el golpe me degradan a juez de sentencia de la Capital. Como ustedes saben, todas las cosas políticas se discuten en la justicia Federal, Comodoro Pi, en aquel entonces, no, éramos tres jueces apenas este los últimos meses antes del golpe, Nocetti Fasolino que tuvo que irse asilado a Uruguay donde transmitía partido de fútbol, Teófilo Lafuente y yo. Tres jueces federales para toda la ciudad de Buenos Aires en los meses anteriores al golpe, viene el golpe y bueno los otros dos, se van dos colegas de los cuales tengo el mejor de los recuerdos y, yo era muy joven en ese momento. Cuando uno llega a un lugar donde no sabe lo que pasa, lo mejor es ver qué están haciendo los otros. Traté de hacer lo mismo, que no estaba mal.

Hubo un decreto forzado en aquel momento en que se prohibió la opción de salida para cualquier país latinoamericano por decreto presidencial. Obviamente era inconstitucional. El ministro de Justicia nos dijo: “miren si ustedes lo declaran inconstitucional vamos a tener un millón de muertos”. Cuando bajábamos en el ascensor, el Ministerio estaba allá en Barrio Norte, yo digo: “si hay un millón de muertos, nosotros no tenemos la culpa, cuidado”. Y como tengo una muy buena suerte para la mala suerte me tocó a mí declararlo inconstitucional. No hubo un millón de muertos por culpa nuestra ni mucho menos.

Viví los años de la dictadura dentro de la justicia ordinaria, de la Justicia de los ladrones comunes, así por decirlo claramente y fueron años depresivos, fueron años que no los olvidaré nunca. En algún momento pensé en agarrar el pasaporte e irme. Hasta llegué a hablar con un conocido profesor de Derecho Penal de muchos años, un cordobés, que me dijo mire pasaron cosas malas y está también va a pasar. Y pasó.

Fueron años muy duros, nos llegaban cotidianamente los Habeas Corpus y bueno los tramitábamos los oficios a todas las dependencias que tenían posibilidad de tener personas detenidas y la respuesta era no lo tengo, no lo tengo, no está. Los centros clandestinos no salían a La Nación, por cierto, de modo que el único habeas Corpus que pudimos investigar en la justicia ordinaria, también con esa suerte particular que tengo, me tocó a mí. No había múltiples testigos de que había sido llevada por la marina. Fue el caso Olleros.

Me tocó interrogar a todos los testigos y cuando pedí informes digo: “dígame quién fue el que hizo esto a la marina” Me dijeron: “no se lo podemos dar por razones de seguridad.” Cuando se lo pedí al dictador, me llamaron, me dijeron qué quieren que les diga, y que no me lo dan y me dijeron que no me lo daban. Este después sirvió como prueba del plan sistemático en los juicios a los comandantes. Fue a las dos semanas nos sacaron los habeas Corpus a la justicia ordinaria y se lo llevaron todos a la justicia Federal, pero hay algo que por más que el clima de la época era ese qué se vivía dentro, éramos cinco seis los jueces y secretarios que más o menos podíamos hablar en voz baja entre nosotros. El resto, y eso era lo más chocante de la situación, el resto, era una burocracia que no le importaba nada de lo que estaba pasando, una burocracia que pasó por encima una matanza de presos en Devoto, una terrible matanza de presos, una burocracia cuyas cabezas máximas estaban en la Cámara Penal de la Capital, con la cual me peleaba todos los días.

Después de haber pasado esos meses en la justicia Federal que pasaban las balas por arriba a pelearme con la cámara era una estupidez. Pero debo reconocer que eso es cierto, yo mentiría si dijese que, a la justicia ordinaria, la justicia de los chorros comunes la controlaba o la querían controlar los militares. Nunca me apretó ningún militar ni a mí, ni a ninguno de los otros jueces de la justicia ordinaria. Las barbaridades que resolvían eran por iniciativa propia y las discusiones que teníamos era entre nosotros, pero tampoco a los milicos les importaba mucho, salvo esto de los Hábeas Corpus etcétera, el resto no les importaba y he tenido cosas que, yo creo que, si alguien revisa lo que eran las sentencias de esa cámara del terror, era te digo muy, pero encontrará atrocidades.

Una vez un tipo toca el timbre para que pare el ómnibus. No sé, bueno el chofer dijo no sé, que ya paró en la otra parada. Lo condenaron por privación ilegal de libertad diciendo que en la Argentina no se podía tolerar ni por un segundo que se prive a un ciudadano de la libertad. Privación ilegal de libertad, habrá sanción administrativa.

Recuerdo un día una sentencia que por eso se hizo famosa. Un par de bolivianos que tenía una bolsita de hojas de coca y el procedimiento era escrito, pero había una audiencia que era personal con el procesado, que la establecía el código penal y yo las hacía en serio. Había otros colegas que lo miraban y decían usted fulano Está bien. No, gracias cuando estaba detenido hacía salir al custodio me quedaba con él, y si estaba suelto más razón y los dos bolivianos, una pareja como de 60 años me miraban como raro, qué sé yo, la bolsita de hoja de coca y que bueno declaré inconstitucional la ley penal en blanco, el decreto, no la ley penal en blanco sino el decreto que metía las hojas de coca en la lista de estupefacientes.

Digo es la materia prima del estupefaciente sí, pero no el estupefaciente. Me va a meter el café también porque la cafeína, sí ya sé la mateína, pero para eso necesito un laboratorio las hojas de coca. La cámara me contestó que si mañana el Poder Ejecutivo ponía el café ellos iban a condenar por tomar café.

El otro problema de la tenencia de estupefacientes es que habían bajado la edad de imputabilidad a los catorce años estos animales, en consecuencia, cualquier pibe con un porro iba adentro y lo sancionaban como adulto. Después ellos mismos tuvieron que dar marcha atrás, porque todo eso les traía un problema tremendo en el orden penitenciario, en el orden de administración.

Recuerdo un tipo que limpiaba los vidrios de un almacén y se llevó dos latas de duraznos para dárselos a su hija que la tenía en una institución. A este lo absolví, por estado de necesidad. Me revocan la sentencia y lo condenan con el argumento de que la lata de durazno no



era un alimento idóneo para una niña.

Bueno podría seguir con las cosas, pero esto no era que lo imponían los militares, estaría mintiendo si dijese que esto pasaba. No esto eran las atrocidades del clima que se vivía dentro. Naturalmente de las opiniones políticas no voy a hablar de ellas, pero bueno ya no viene al caso, lo que viene al caso era como se ejercía la jurisdicción, que era lo que se estaba haciendo y después sobre el final de la de la dictadura, cuando comienza la democracia, una tentativa de confirmar a todos estos camaristas y alguna gente intervino frente algunos senadores radicales y el Ejecutivo devolvió, y el Senado devolvió los pliegos sin tratar de buena mayoría de ellos decir una tentativa de continuidad de todo esto y ustedes pasaron ese discurso, esa entrevista.

Voy a relatarles finalmente a qué se debe esa entrevista porque yo nunca dije públicamente que hablaba con el Papa, este y no lo dije porque cada uno que va a hablar con el Papa viene caretea, nos muestra la foto que sé yo. Lo dijo él no lo dije yo, y sí, hace cuarenta años que lo conozco este y las circunstancias primeras fueron las siguientes en el año 1981 yo estaba dirigiendo una investigación en el marco del Instituto Interamericano de Derechos Humanos que se concretó en un informe de sistema penal y Derechos Humanos en América Latina.

En qué situación estamos, porque muchas veces, tengamos cuidado, muchas veces se dice bueno, después de todo en la dictadura pasaba lo mismo, era una situación absolutamente ilícita hoy, se ha generado un fenómeno nuevo que no es de ilicitud ni de antijuridicidad. No logro todavía conceptualizarlo del todo, creo que se ha producido un fenómeno de ajuridicidad, en el que si no pasan cosas peores es porque hay cierto equilibrio de poderes, cada uno hace lo que quiere dentro del poder de que dispone.

Es una situación caótica en que si las cosas no pasan a mayores todavía es porque hay un juego de poderes fácticos no me estoy refiriendo al poder legislativo no fácticos un juego de poderes fácticos que en medio del caos pone algún límite, pero lo que hay dentro es una situación de ajuridicidad.

Una Corte Suprema que hace toda la cosa que hizo nuestra Corte Suprema es porque dice “lo hago porque se me da la gana, no porque tenga ningún fundamento” yo le puedo criticar, naturalmente que me pararía enfrente de la Corte oligárquica del 47, removida en el 47 sí voy a criticar por su ideología puedo pararme contra la Corte de la mayoría automática de Menem, porque era neoliberal y por su ideología, pero hoy no hay un juego ideológico.

Este Poder Judicial y esta Corte este Comodoro PI esta Corte tienen ideología no es como si esa burocracia a la que yo veía que seguía siendo cualquier cosa, que no le importaba lo que estaba sucediendo hubiese llegado ahora a esas jerarquías y dijese bueno como estoy acá hago lo que se me da la gana hasta dónde me dejen hacer lo que se me da la gana, porque otro poder fáctico me confronta y no me dejaría creo que esa es la situación actual.

No es la misma situación de la dictadura la situación de la dictadura era un contexto absolutamente antijurídico y Criminal directamente esto es un contexto de Caos y el caos

conforme a la teoría del caos es inestable. El caos no se sostiene el caos se organiza de modo que intentemos que se organice lo más rápido posible, porque el problema que tiene el caos es que puede demorar en organizarse y en medio pueden pasar cosas muy graves. Pero bueno eso es parte de la lucha por el derecho bueno, muchas gracias.

Gustavo Scrinzi

Gracias, doctor Zaffaroni y la verdad un gustazo escucharlo como siempre, porque nos ha hecho un recuento de la historia de las sucesivas Cortes desde la constitución del 53 y del 60, nos ha contado su mirada respecto del Poder Judicial en el marco de la dictadura y nos ha coronado con un diagnóstico acerca de la situación dicho Poder hoy día y el cabo en que dice que vivimos que muchas veces nos genera la incertidumbre no de no saber bien a qué estamos jugando y de dónde vienen los cascotazos. No sé la verdad es una situación muy compleja la que enfrenta nuestro país en estos momentos producto de esta de esta modalidad, de todo el law fare, y como explicaba tan de un modo tan sencillo el Papa Francisco y a través de la articulación, ya sea por el Poder Judicial y los medios de comunicación del lazo de los medios concentrados que son el poder real, del cuál de nuestros jueces deberían ser también independientes.

Bueno con esto damos por terminado el encuentro de hoy. Gracias Alejandro, un gustazo tenerte, Gracias Raúl, una alegría enorme compartir con ustedes dos, con usted Raúl que brinda el apoyo, que brinda y es la guía que es, pero nosotros adherimos a esta. Y gracias debo decir y debo dar a cada uno de los compañeros y compañeras que nos acompañaron durante toda esta semana, día tras día y encarando y apoyando la jornada que en cada uno de esos días transitamos la verdad que la semana de la memoria es un hito en el en el ciclo académico de cualquier instituto educacional digo en particular lo es naturalmente de este Instituto Universitario de Derechos Humanos más de mayo por eso agradecemos también a todos los y las docentes los las estudiantes que nos acompañaron activamente durante todo este este ciclo. Gracias a todos ustedes.

EL ABRAZO DE LOS HIJOS

Editorial Universitaria
“El Abrazo de lxs hijxs”
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos
“Madres de Plaza de Mayo”

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Defensa 119 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Año 2023

© Todos los derechos reservados



Instituto Universitario Nacional de Derechos
Humanos “Madres de Plaza de Mayo”



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina